

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº15/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº80/2021

CONTRATO Nº5/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº1/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021", FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y

MODIFICATIVA Nº15/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº80/2021
CONTRATO Nº5/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº1/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº1/2021
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021",
FONDO GENERAL

dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "**LA CONTRATISTA**"; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número **OCHO**

MODIFICATIVA Nº15/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº80/2021
CONTRATO Nº5/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº1/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº1/2021
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021",
FONDO GENERAL

del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulté electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Ampliación a la Vigencia al Contrato Nº27/2021, en los términos siguientes: **I)** Que sobre la base del **Art. 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: "Los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo, especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley. Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando este las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del contrato, seguida del acto de recepción formal de parte de la Institución contratante, en su caso.", **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al Contratista y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal; Asimismo, el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIONES** del contrato Nº05/2021, establecen que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causas imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes; para tal efecto emitirá una Resolución

MODIFICATIVA Nº15/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº80/2021
CONTRATO Nº5/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº1/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº1/2021
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021",
FONDO GENERAL

Modificativa Razonada, la cual será suscrita por la titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual la contratista deberá mantener el precio ofertado". **II)** Este Hospital a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte, suscribió el referido contrato, con la sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021", FONDO GENERAL.** por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$252,105.00)**. **III)** Que mediante Nota Nº04.08.0.0044-2021 de fecha 14 de junio del año en curso, la Licda. Bessie Veralice Reyes de Alonzo, Administradora de Contrato, solicita a la Contratista la autorización para modificar el referido contrato ampliando la vigencia del mismo, a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre del año en curso y por ende un aumento al monto total contractual; lo que significa que el contrato necesitará un refuerzo presupuestario de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$50,421.00)**. **IV)** Que en nota de fecha 16 de junio del año en curso, la Contratista manifiesta a la Administradora de Contrato estar de acuerdo con lo solicitado. **V)** Que en nota Nº04.08.0.0046-2021. La Administradora de Contrato, solicita autorización a esta Dirección para iniciar con el proceso solicitado. **VI)** Que según correo electrónico de fecha 28 de julio de 2021, La jefe de la Unidad Financiera ha Autorizado los Fondos con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54310, FONDO GENERAL.** **VII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato Nº05/2021, éste Hospital considera factible proceder con

MODIFICATIVA Nº15/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº80/2021
CONTRATO Nº5/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº1/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº1/2021
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021",
FONDO GENERAL

la ampliación en la vigencia del referido contrato a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre del año en curso, y aumento al monto contractual solicitado por la administradora de contrato, de conformidad a lo establecido en el **Art.92** de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula Décima Quinta y Vigésima, en virtud de lo antes expuesto, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°80/2021**, mediante la cual autoriza la ampliación de la respectiva vigencia al contrato N°05/2021 a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre del año en curso, y un aumento de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$50,421.00)** al monto contractual, según el siguiente cuadro:

ENGLÓN No.	DESCRIPCION	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD DE DIETAS A AUMENTAR	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL AUMENTADO \$
1	DESAYUNOS CORRIENTES	81213008	81213008	1,150	C/U	\$2.15	\$2,472.50
3	DESAYUNOS ESPECIALES	81213008	81213008	3,140	C/U	\$1.85	\$5,809.00
4	ALMUERZOS CORRIENTES	85150000	85150000	10,000	C/U	\$3.00	\$30,000.00
6	ALMUERZOS ESPECIALES	81213008	81213008	1,299	C/U	\$3.85	\$5,001.15
9	CENAS ESPECIALES	85150000	85150000	1,543	C/U	\$2.75	\$4,243.25
10	DIETAS LÍQUIDAS	81213008	81213008	1,703	C/U	\$1.70	\$2,895.10
TOTAL DE INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUAL							\$50,421.00

VIII) MONTO A INCREMENTAR: Tomando en consideración que el monto inicial del contrato se estableció por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$252,105.00); y se Incrementará por la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$50,421.00)**, los que serán cancelados conforme al Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54310, FONDO GENERAL**, y por ende genera un Monto Total Final del contrato por TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$302,526.00). **IX) GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud



MODIFICATIVA Nº15/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº80/2021
CONTRATO Nº5/2021
LICITACIÓN PÚBLICA Nº1/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº1/2021
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021",
FONDO GENERAL

a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,084.20)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Dicha garantía deberá ser presentada a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. **X) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº05/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las once horas del día diez de agosto del año dos mil veintiuno.



RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIR. POR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
representada por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** San Salvador, a las once horas con veinticinco minutos del día diez de agosto del dos mil veintiuno.